AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

SEC\AMN\ss.- **SESIÓN Nº 63**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

PRESIDENTE

D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ

CONCEJALES/AS

D.ª ANTONIA SOGUERO FERNÁNDEZ
D. FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ
D. GUILLERMO PORTERO RUIZ
D.ª MARÍA FLOR DE LA PAZ REGUILON AGUADO
D. PABLO LEAL RODRÍGUEZ
D. ALEJANDRO ROBLES PUERTAS

CONCEJALES/AS INVITADOS/AS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO.

Asiste como invitado D. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ GARCÍA en representación del Grupo Municipal del Partido Popular. No asisten a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales Unidas Pinto, Ciudadanos, Podemos y Vox.

ESPERANZA MACARENA ARJONA MORELL.- **Secretaria Accidental**
D.ª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CARMONA.- **Interventora**

En la Villa de Pinto, siendo las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2019, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, bajo la Presidencia de **D. JUAN DIEGO ORTIZ GONZÁLEZ**, Alcalde Presidente, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por la Secretaria Accidental y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el 18 de diciembre de 2019

2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO ARROYO DE LOS PRADOS, 7 DOMUS CARTERA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de Alcaldía, que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. J.E.R., en nombre y representación de DOMUS CARTERA, S.L. y DIMO DESARROLLO INMOBILIARIO, S. L., de fecha 15 de marzo de 2018, con registro de entrada y expediente número 4715, en petición de Licencia de Obra Mayor de CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO, en la Calle Arroyo de los Prados, 7. Parcelas C1 y C2. UE – 6. Polígono "Las Arenas", *con ref. catastral 1567529VK4517S0001OD,* de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

CONCEDER Licencia de obra a **D. J.E.R., en nombre y representación de DOMUS CARTERA, S.L.** y DIMO DESARROLLO INMOBILIARIO, S. L., de CONSTRUCCIÓN DE DOS NAVES INDUSTRIALES SIN USO DEFINIDO, en la Calle Arroyo de los Prados, 7. Parcelas C1 y C2. UE – 6. Polígono "Las Arenas", *con ref. catastral 1567529VK4517S0001OD* de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente acuerdo se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre los inmuebles afectados y los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- El presente acuerdo se entiende concedido bajo las prescripciones contenidas en la Resolución emitida el día 3 de agosto de 2019 del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo (N/REF: ZP-0097/2018).
- De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de un año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Debe aportarse declaración de haberse colocado en el emplazamiento de las obras proyectadas un cartel anunciando la solicitud de licencia y describiendo las características de las mismas.
- Se solicitará la declaración sobre alteración de bienes inmuebles para la modificación de datos en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo prevista en Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- No podrá modificarse la rasante actual de la acera. Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él sólo podrá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.
- Esta licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad, para lo cual, con carácter previo al uso efectivo de la nave, deberán obtenerse las Licencias de Instalación de Actividad y de Funcionamiento en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. El proyecto de actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad con lo establecido en la LSCM.
- Conforme a lo previsto en el proyecto, se desarrollarán en la nave *actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco no superior a BAJO 1*, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.
- Deberá colocarse una señal en el acceso principal del edificio indicando que no está garantizada la estabilidad de su estructura en caso de incendio, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- De conformidad con lo establecido en el Art. 3.4.4 de las Normas Urbanísticas municipales, el promotor de las obras deberá constituir una fianza por importe de treinta y seis mil setenta y nueve euros con setena y cinco céntimos (36.079,75 €), para responder de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por su ejecución, incluyendo las obras de urbanización señaladas en la prescripción anterior.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Asimismo, y para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, su promotor deberá prestar garantía por importe de cinco mil doscientos ochenta y cuatro euros con setenta céntimos (5.284,70 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.
- Las barbacanas de acceso de vehículos a la parcela se ejecutarán de acuerdo con la definición recogida en el proyecto. Cualquier otra actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él sólo podrá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia o autorización municipal.
- Concluida la obra de construcción de las naves y con carácter previo a su ocupación, deberá solicitarse al Ayuntamiento de Pinto, la preceptiva Licencia de Primera Ocupación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto.

3.- APROBACIÓN PADRONES MENSUALES C.U. GARAJE B.AIRES 2

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Área, que en extracto dice:

"A la vista del Informe emitido por el Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Pinto, que dice:
"...:

Primero.- La Ordenanza Fiscal núm. 1 - General de Gestión Recaudación e Inspección de Tributos Locales, en su art. 39 apartado 3 (en adelante Ordenanza Fiscal núm. 1), dice:

"3.- Los padrones tributarios se elaborarán por los Servicios Tributarios del Ayuntamiento de Pinto, correspondiendo a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón.

La aprobación de padrones es competencia de la Junta de Gobierno.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales antes de iniciarse los respectivos periodos de cobro y por el plazo de un mes.

..."

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Segundo.- De acuerdo con el mencionado art. 39.3 de la Ordenanza Fiscal núm. 1, se han procedido a elaborar los padrones del CANON CESIÓN USO APARCAMIENTO BUENOS AIRES 2 correspondientes al ejercicio 2020.

Por lo anteriormente indicado, en atención a los hechos y fundamentos de derecho que se han expresado, a juicio de quien suscribe procede:

PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local los Padrones mensuales del CANON CESIÓN USO APARCAMIENTO BUENOS AIRES 2 para el ejercicio 2020 que a continuación se relacionan:

- Padrón correspondiente al mes de Enero 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de enero al 31 de enero.
- Padrón correspondiente al mes de Febrero 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de febrero al 28 de febrero.
- Padrón correspondiente al mes de Marzo 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de marzo al 31 de marzo.
- Padrón correspondiente al mes de Abril 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de abril al 30 de abril.
- Padrón correspondiente al mes de Mayo 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de mayo al 31 de mayo.
- Padrón correspondiente al mes de Junio 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1de junio al 30 de junio.
- Padrón correspondiente al mes de Julio 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de julio al 31 de julio.
- Padrón correspondiente al mes de Agosto 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de agosto al 31 de agosto.
- Padrón correspondiente al mes de Septiembre 2020 que de consta 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de septiembre al 30 de septiembre.
- Padrón correspondiente al mes de Octubre 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de octubre al 31 de octubre.
- Padrón correspondiente al mes de Noviembre 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de noviembre al 30 de noviembre.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- -Padrón correspondiente al mes de Diciembre 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de diciembre al 31 de diciembre.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto de aprobación de dichos padrones a fin de que se formulen las reclamaciones que procedan al mismo. A tales efectos, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Servicios Tributarios conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas.

TERCERO.- Publicar en sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto cuanta información exige el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**";** y visto el Informe de Intervención, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno local visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar por Junta de Gobierno Local los Padrones mensuales del CANON CESIÓN USO APARCAMIENTO BUENOS AIRES 2 para el ejercicio 2020 que a continuación se relacionan:

- Padrón correspondiente al mes de Enero 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de enero al 31 de enero.
- Padrón correspondiente al mes de Febrero 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de febrero al 28 de febrero.
- Padrón correspondiente al mes de Marzo 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de marzo al 31 de marzo.
- Padrón correspondiente al mes de Abril 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de abril al 30 de abril.
- Padrón correspondiente al mes de Mayo 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de mayo al 31 de mayo.
- Padrón correspondiente al mes de Junio 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1de junio al 30 de junio.
- Padrón correspondiente al mes de Julio 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de julio al 31 de julio.
- Padrón correspondiente al mes de Agosto 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 €. Periodo voluntario del 1 de agosto al 31 de agosto.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

- Padrón correspondiente al mes de Septiembre 2020 que de consta 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de septiembre al 30 de septiembre.
- Padrón correspondiente al mes de Octubre 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de octubre al 31 de octubre.
- Padrón correspondiente al mes de Noviembre 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de noviembre al 30 de noviembre.
- Padrón correspondiente al mes de Diciembre 2020 que consta de 122 registros por un importe de importe de 3.418,44 € Periodo voluntario del 1 de diciembre al 31 de diciembre.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Edicto de aprobación de dichos padrones a fin de que se formulen las reclamaciones que procedan al mismo. A tales efectos, se encuentra expuesto al público en el Departamento de Servicios Tributarios conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas.

TERCERO.- Publicar en sede electrónica del Ayuntamiento de Pinto cuanta información exige el cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PCAP Y PPT PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejal/a de Área, que en extracto dice:

"Vista la orden de inicio emitida por la Concejala de Servicios Sociales, en la que expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vistos la justificación del presupuesto base de licitación, la memoria justificativa del expediente de contratación (en la que consta: 1°.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato, 2°.- Procedimiento de licitación elegido, 3°.- Duración del contrato, 4°.- Criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera, 5°.- Criterios que se tendrán en considerar para adjudicar el contrato, 6°.- Presupuesto base de licitación y precio del contrato, 7°.- Insuficiencia de medios, 8°.- Decisión de no dividir el contrato en lotes, 9°.- Posibilidad de modificación del contrato y 10°.- Resolución del contrato) y el pliego de prescripciones técnicas redactados por la Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación e informado por el Secretario General del Ayuntamiento y, siempre y cuando, conste informe favorable de la Intervención Municipal de que existe consignación presupuestaria, así como la fiscalización del gasto,

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pinto (Madrid).

SEGUNDO.- DECLARAR de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

TERCERO.- APROBAR el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el PROCEDIMIENTO ABIERTO, del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Pinto (Madrid).

CUARTO.- CONVOCAR la licitación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, en los términos establecidos en los pliegos por un presupuesto base de licitación de 576.923,08 € más la cantidad de 23.076,92 €, en concepto del 4% del IVA, lo que hace un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL DE 600.000,00 € para un plazo de ejecución que se describe en la cláusula 9ª del PCAP, y por los siguientes precios unitarios máximos:

CONCEPTO	***BASE IMPONIBLE***	***IVA (4%)***	***IMPORTE TOTAL***
Hora laborable	16,85 €	0,67 €	**17,52 €**
Hora festiva	Será el resultado de incrementar un 15% el precio de la hora laborable resultante de la adjudicación		

QUINTO.- APROBAR el gasto de 217.808,21 €, incluido el IVA, que dicha contratación supone con cargo a la aplicación presupuestaria que se habilite al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2020. En cuanto al gasto correspondiente a las anualidades 2021 y 2022 deberá tenerse en cuenta en las aplicaciones presupuestarias que se habiliten al efecto en los Presupuestos Generales de dichos ejercicios.

SEXTO.- DESIGNAR como vocal técnico de la Mesa de Contratación y responsable del contrato a la Técnica de la Concejalía de Servicios Sociales, Concepción Rentero Yuste, a quien se le comunicará esta designación.

SÉPTIMO.- CUMPLIR los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

5.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MATERIAL ESCOLAR CURSO 19-20

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala de Área, que en extracto dice:

"Visto el informe de Intervención General nº 2019/ 3393 en el que se informa que, formalmente, la documentación presentada por las Entidades que se relacionan a continuación como justificación de los Convenios / Subvenciones aprobados en el ejercicio 2019, es correcta; y visto el informe favorable de fecha 3 de diciembre de 2019 del Técnico Amalio Marugán Díaz sobre la presente justificación:

Se presenta a esta Junta de Gobierno Local las entidades que han justificado debidamente las subvenciones/Convenios aprobados en el ejercicio 2018 por este Ayuntamiento de Pinto.

ENTIDAD	EJERCICIO ECONÓMICO	CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN	CUANTIA JUSTIFICADA	PENDIENTE DE JUSTIFICAR
FUNDACION EDUCATIVA SANTO DOMINGO – COLEGIO SAGRADA FAMILIA	2019	589,82	589,82	0

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar las justificaciones presentadas por las entidades relacionadas.

6.- APROBACIÓN FACTURA Nº79/2019 ESPECTÁCULO UNA FLOR EN LA NEVERA

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Área, que en extracto dice:

"Visto el informe técnico emitido por D. Daniel Martínez Ramírez, Técnico de juventud e Infancia y Artes Escénicas, con fecha 29 de noviembre de 2019, que dice:

"Con fecha 21 de noviembre se ha representado el espectáculo "Una flor en la nevera" en el Teatro Francisco Rabal con motivo de las actividades realizadas por el Área de Igualdad por la conmemoración del Día Contra la Violencia de Género.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Dicho espectáculo no tiene expediente alguno creado hasta la fecha por lo que se hace necesario aprobar dicho gasto según la siguiente relación:

- *Evento: espectáculo "Una flor en la Nevera"*
- *Número de factura: 79*
- *Importe: 1540 euros (impuestos incluidos)*

Por todo lo anterior se hace necesaria la aprobación de la factura correspondiente a FJ.V.M con domicilio en calle Manresa X 34003 Palencia y CIF XXX558XXX y se informa a la Junta de Gobierno Local para que apruebe el gasto de dicho expediente".

Y en virtud de la delegación especial que me ha sido conferida

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura nº79 del espectáculo "Una flor en la nevera" que se desarrolló el día 21 de noviembre de 2019 en el Teatro Francisco Rabal de Pinto.

7.- APROBAR EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Área, que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Participación Ciudadana e Igualdad que dice, Dª Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 18 de diciembre de 2019:

"La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2019 y 2021. Este Plan es un requisito que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8. El Plan recoge distintas materias en las que se podrán obtener subvenciones y cumple la normativa reguladora de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/20012 del 27de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad que dispone que el Ayuntamiento podrá realizar actividades siempre que estén dentro de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de *la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo 2005.*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, aprobó las bases reguladoras de convocatorias para la concesión de subvenciones a proyectos de Cooperación al Desarrollo y de Ayuda Humanitaria. La cuantía total de esta convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 20.000 de la partida presupuestaria A - 2311 48010 Ayuda Humanitaria del presupuesto en vigor para 2019.

Las solicitudes presentadas para la Convocatoria de proyectos de Cooperación al Desarrollo conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, corresponde a las siguientes tres entidades:

- *ONG MEDICUSMUNDI NAM.*
- *ASOCIACIÓN PINTO CON EL SAHARA.*
- *FUNDACIÓN VICENTE FERRER*

Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria aplicando posteriormente la ponderación que figura en la base 9ª de la convocatoria, la puntuación mínima para que un proyecto sea subvencionado es de 25 puntos; en caso de que la cantidad total de la partida presupuestaria fuera insuficiente para financiar la totalidad de los proyectos con puntuación superior a 25 puntos se subvencionarán los proyectos por orden de puntuación hasta agotar la cuantía disponible. Se ponderan los indicadores para la evaluación de las distintas solicitudes, dando como resultado el que se indica en cada entidad de un total de 50 puntos posibles.

La puntuación se obtiene de la relación de las siguientes variables: la cuantía final se obtiene de multiplicar la petición solicitada del proyecto por los puntos obtenidos, dividiendo el resultado entre la máxima puntuación que se puede obtener.

Quien suscribe propone que se adopte acuerdo en la Comisión de Valoración de Subvenciones por el que proceda conceder las siguientes subvenciones correspondientes a la Convocatoria de proyectos de Cooperación al Desarrollo con cargo a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2311 48010 Ayuda Humanitaria del presupuesto en vigor para 2019.

Entidad: ONG MEDICUSMUNDI NAM. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 50
Presupuesto del proyecto: 20.010,27 €
Subvención solicitada: 8.000 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 8.000 €

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Entidad: FUNDACIÓN VICENTE FERRER. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 50
Presupuesto del proyecto: 191.005,24 €
Subvención solicitada: 8.000 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 8.000 €

Entidad: ASOCIACIÓN PINTO CON EL SAHARA. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 25
Presupuesto del proyecto: 3.613€
Subvención solicitada: 3.252 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 3.252 €

Dado que la totalidad de la suma de los tres proyectos presentados, en relación a los puntos obtenidos por cada una de las tres entidades presentadas, no supera la partida presupuestaria no es posible repartir la totalidad de la cuantía presupuestaria, siendo el resultado final el anteriormente expresado.

Por tanto de los 20.000 € disponibles de la partida presupuestaria se ejecutarán 19.252 € y el restante de la partida 748 € quedaría sin adjudicar.

Por todo ello se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicitan las subvenciones y que por la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto conceda otorgar las subvenciones a las entidades mencionadas, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los proyectos presentados."

Levantándose acta de los acuerdos aprobados en la Comisión de Valoración celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adjuntándose ésta en este expediente.

Quien suscribe propone que se apruebe el acuerdo adoptado en la Comisión de Valoración de Subvenciones, por el que se proceda conceder las siguientes subvenciones correspondientes a las Convocatorias de subvenciones de proyectos de Cooperación al Desarrollo con cargo a la partida destinada a tal fin en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Asignar las cuantías a cada entidad que se relacionan en el informe técnico.

SEGUNDO.- Que formule a la Junta de Gobierno Local propuesta de resolución de la Convocatoria de Subvenciones de proyectos de Cooperación al Desarrollo 2019 con las cuantías de asignaciones reflejadas.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las entidades para su conocimiento y efectos oportunos.*

8.- APROBAR EN JUNTA DE GOBIERNO LOCA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA ÚNICA DE SUBVENCIONES 2019

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal de Área, que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Coordinadora de Programas de Participación Ciudadana que dice, Dª Eva Blanca Del Olmo Rubio, de fecha 18 de diciembre de 2019:

"La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el periodo 2019 y 2021. Este Plan es un requisito que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 8. El Plan recoge distintas materias en las que se podrán obtener subvenciones y cumple la normativa reguladora de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como la Ley 2/20012 del 27de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad que dispone que el Ayuntamiento podrá realizar actividades siempre que estén dentro de sus competencias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de marzo 2005, en la que se dispone que la partida y créditos presupuestarios a los que se imputarán las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, aprobó la Convocatoria Única de subvenciones a proyectos Sociales, Culturales – Medioambientales de entidades sin ánimo de lucro, así como el contenido de las bases reguladoras. La cuantía total destinada a esta convocatoria de subvenciones ascienden a la cantidad de 50.000 €.

En relación a las solicitudes de esta Convocatoria Única presentadas para de entidades sin ánimo de lucro de las asociaciones abajo relacionadas y tramitadas conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicita las subvenciones y se estima, en términos generales, la viabilidad de la ejecución de los proyectos para los que se solicitan las subvenciones y cumplen todos los requisitos.

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se ponderan los indicadores para la evaluación de las distintas solicitudes, dando como resultado el que se indica en cada entidad de un total de 100 puntos posibles .Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria en la base 10ª de la convocatoria.

PUNTUACIONES Y CUANTIÁS ASIGNADAS

Entidad: HERMANDAD DE CRISTO ATADO A LA COLUMNA Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 79,5
Presupuesto del proyecto: 2.720 €
Subvención solicitada: 600 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 600€

Entidad: ASOCIACIÓN SURBIKE. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 57
Presupuesto del proyecto: 6.400 €
Subvención solicitada: 3.200 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.154,20€

Entidad: ASOCIACIÓN CIAES SENDA MSD. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 66
Presupuesto del proyecto: 14.820,47 €
Subvención solicitada: 9.736,12 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.494,33 €

Entidad: ASOCIACIÓN CRUZ ROJA – ASAMBLEA LOCAL PINTO. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 72,5
Presupuesto del proyecto: 16.306,40 €
Subvención solicitada: 9.040,89 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.739.98 €

Entidad: ASOCIACIÓN CUIDADORES DE MAYORES DEPENDIENTES CUMADE. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 71,5
Presupuesto del proyecto: 7.302,71 €
Subvención solicitada: 2.553,21 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.553,21 €

Entidad: ASOCIACIÓN DIABÉTICOS Y CARDIÓPATAS. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 58
Presupuesto del proyecto: 1.236,85 €
Subvención solicitada: 1.225 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 1.225 €

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Entidad: ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 71,5
Presupuesto del proyecto: 60.727,73 €
Subvención solicitada: 30.361 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.702,19 €

Entidad: ASOCIACIÓN VECINOS BARRIO DEL PRADO DE PINTO. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 62
Presupuesto del proyecto: 20.098 €
Subvención solicitada: 6.500 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.343,16 €

Entidad: ASOCIACIÓN LA AGRUPACIÓN. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 71,5
Presupuesto del proyecto: 21.010,24 €
Subvención solicitada: 4.100 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.702,19 €

Entidad: ASOCIACIÓN TRASTORNO DE AUTISMO PROTGD. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 72
Presupuesto del proyecto: 38.064,74 €
Subvención solicitada: 11.367,50 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.721,09 €

Entidad: ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BAILE PINTO BAILA. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 67
Presupuesto del proyecto: 3.900 €
Subvención solicitada: 1.400 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 1.400 €

Entidad: ASOCIACIÓN CORO DE PINTO AIRES ANDALUCES. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 61,5
Presupuesto del proyecto: 4.282 €
Subvención solicitada: 2.305 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.305 €

Entidad: ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL RADIO XATA. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 68
Presupuesto del proyecto: 6.268,93 €
Subvención solicitada: 2.786,33 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.569,92 €

Entidad: ASOCIACIÓN AULAGA ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 66.5

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Presupuesto del proyecto: 4.315 €
Subvención solicitada: 2.550 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.513,23 €

Entidad: CASA REGIONAL DE EXTREMADURA. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 70
Presupuesto del proyecto: 48.855,03 €
Subvención solicitada: 14.661,92 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.645.50 €

Entidad: CASA REGIONAL DE CASTILLA LA MANCHA. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 66
Presupuesto del proyecto: 4.800 €
Subvención solicitada: 1.680 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 1.680 €

Entidad: ASOCIACIÓN CLUB TAURINO VILLA DE PINTO. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 54
Presupuesto del proyecto: 24.528 €
Subvención solicitada: 4.000 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.040,82 €

Entidad: ASOCIACIÓN PERRIGATOS EN APUROS. Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 67
Presupuesto del proyecto: 18.470 €
Subvención solicitada: 5.970 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.532,12 €

Entidad: ASOCIACIÓN LA VOZ DE PINTO Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 59
Presupuesto del proyecto: 4.137,44 €
Subvención solicitada: 3.000 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.229,78 €

Entidad: HERMANDAD NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y SAN JOSÉ OBRERO Puntos obtenidos en base criterios de baremación: 62,5
Presupuesto del proyecto: 14.139,5 €
Subvención solicitada: 2.319 €
Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2019: 2.319 €

Dado que la totalidad de la suma de todos proyectos presentados, en relación a los puntos obtenidos por cada una de las entidades presentadas, no supera la partida presupuestaria, no es posible repartir la totalidad de la cuantía presupuestaria, siendo el resultado final el anteriormente expresado. Por tanto de los 50.000 € disponibles de la partida

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

presupuestaria se ejecutarán 44.470,72 € y el restante de la partida 5.529,28 € quedaría sin adjudicar.

Por todo ello se considera viable la ejecución de las actividades para las que se solicitan las subvenciones y que por *la presente se informa de la conveniencia de que el Ayuntamiento de Pinto conceda otorgar las subvenciones a las entidades mencionadas*, para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de los proyectos presentados

Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria aplicando posteriormente la fórmula que figura en la
base 10ª de la convocatoria, que correlaciona cuatro variables: puntuación obtenida, presupuesto del proyecto, subvención solicitada y dotación económica prevista en la convocatoria.

Quien suscribe propone que apruebe el acuerdo adoptado en la Comisión de Valoración de Subvenciones por el que proceda conceder las siguientes subvenciones correspondientes a esta Convocatoria Única, con cargo a la partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal, A - 2313 - 48022 denominada Ayudas y Subvenciones a las organizaciones vecinales del presupuesto del año 2019, con 50.000 €, correspondiente a la Concejalía de Participación Ciudadana.

En base al artículo 15 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto y al artículo 7 de la Convocatoria Única de Subvenciones, de Pinto 2019, el día 19 de diciembre tiene lugar la Comisión de Valoración de Subvenciones de proyectos sociales y culturales - medioambientales, con la asistencia de todos sus miembros, en base al Decreto de Alcaldía del día 4 de Diciembre de 2019.

Levantándose acta de los acuerdos aprobados en la Comisión, adjuntándose ésta en este expediente.

La Junta de Gobierno Local, visto los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Asignar las cuantías a cada asociación que se relacionan en el informe técnico presentado.

SEGUNDO.- Que formule a la Junta de Gobierno Local propuesta de resolución de la Convocatoria Única de subvenciones para proyectos Sociales y Culturales - Medioambientales 2019 con las cuantías de asignaciones reflejadas.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a las asociaciones para su conocimiento y efectos oportunos.*

AYUNTAMIENTO DE PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 10:10 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario General que doy fe.

(Documento firmado electrónicamente)